



CLM/BND



**FIJA SELECCIÓN Y NO SELECCIÓN DE
PROYECTOS GANADORES EN CONCURSO
PÚBLICO "FORMACIÓN Y
PERFECCIONAMIENTO EN DISEÑO,
POLITÉCNICO DE MILÁN" 2012.**

EXENTA N°

VALPARAÍSO, 3482 16.08.2012

VISTO

Estos antecedentes: Memorando Interno N° 05-S/3039, del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 17 de agosto de 2012, que solicita formalizar la selección en el concurso público "Formación y Perfeccionamiento en Diseño, Politécnico de Milán" 2012, acompañando para tal efecto acta de Comisión de evaluación y selección de fecha 17 de agosto de 2012.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que, el artículo 3° N° 10 de la ley indicada, señala como función del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el desarrollar la cooperación, asesoría técnica e interlocución con corporaciones, fundaciones y demás organizaciones privadas, cuyos objetivos se relacionen con las funciones del Consejo, y celebrar con ellas convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

Que, de conformidad a lo señalado por la Ley N° 20.557, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2012, en su Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03-087, "Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural", el Consejo se encuentra legalmente facultado para financiar actividades culturales y artísticas incluidas las acordadas mediante actos y/o celebración de contratos y convenios de colaboración y cooperación con personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, tanto nacionales como de otros países o con organismos internacionales.

Que, en atención a lo dicho, se generó una alianza entre el Consorcio del Politécnico de Milán (Italia) y el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, la que se traduce en 5 (cinco) becas, totales y parciales, para el año 2012, puestas a disposición por la institución educacional *Politécnico de Milán*, a fin de que docentes chilenos de Instituciones Educativas de Educación Superior cursen en sus dependencias estudios superiores en el área del diseño.

Que, en mérito de lo anterior, este Servicio aprobó las bases del concurso público "Formación y Perfeccionamiento en Diseño, Politécnico de Milán" 2012, por Resolución exenta N° 2.528, de 2012, con el objeto de seleccionar las entidades educacionales con que se suscribirá convenio.

Que, las bases de concurso aprobadas señalan que la evaluación de las postulaciones y selección de los ganadores estará a cargo de una Comisión integrada, entre otras, "por una persona que haya actuado como integrante de Comisión de Especialistas o jurado en alguno de los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, convocatorias 2012, y que además tenga título profesional, la que será *designada* por el Ministro Presidente del CNCA".

Que, a través de Resolución Exenta N° 3481, de 2012, el Ministro Presidente designó a don Janio Thomas Ávila, cédula nacional de identidad N° 8.690.353-9, como integrante de la Comisión de Evaluación y Selección.

Que, en cumplimiento del procedimiento concursal, la Comisión de evaluación y selección se reunió con fecha 17 de agosto de 2012, y procedió con la selección, conforme los criterios establecidos en las Bases de concurso, según consta en acta suscrita por sus integrantes.

Que, corresponde la dictación del respectivo acto administrativo.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 20.557, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2012; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y en las Resoluciones exentas N° 2.528 y N° 3481, ambas de 2012 y de este Servicio, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE la selección de los siguientes proyectos en el concurso público "Formación y Perfeccionamiento en Diseño, Politécnico de Milán" 2012, según consta en acta de fecha 17 de agosto de 2012, de la Comisión de Evaluación y Selección:

POSTULANTE	RUT	INSTITUCION	PROGRAMA
IBAR YENSEN PAEZ MUÑOZ	12.396.190-0	DUOC UC	DIPLOMADO DESIGN DEL GIOGATTOLO
ALEJANDRA CECILIA SEPÚLVEDA HERNÁNDEZ	13.521.603-8	DUOC UC	DIPLOMADO TYPE DESIGN
CRISTIÁN FEDERICO THUMM BOCK	13.234.957-6	DUOC UC	DIPLOMADO DESIGN DEL GIOGATTOLO
MARÍA RAQUEL LILLO BERGERET	10.532.782-K	DUOC UC	MASTER INTERIOR DESIGN RETAIL MANAGEMENT

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE la no selección de los siguientes proyectos en el concurso público "Formación y Perfeccionamiento en Diseño, Politécnico de Milán" 2012, según consta en acta de fecha 17 de agosto de 2012, de la Comisión de Evaluación y Selección:

- Postulante PAOLA ANDREA COFRÉ ARANCIBIA
Institución: INSTITUTO PROFESIONAL DUOC UC
Curso al que postula: DIPLOMADO HORECA DESIGN

- Postulante JAIME GALLEGUILLOS
Institución: INSTITUTO PROFESIONAL DUOC UC
Curso al que postula: DIPLOMADO DESIGN DEL GIOGATTOLO
- Postulante RODOLFO ANDRÉS HERNÁNDEZ ORMEÑO
Institución: INSTITUTO PROFESIONAL DUOC UC
Curso al que postula: DIPLOMADO DESIGN DEL GIOGATTOLO

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE

por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las respectivas bases de concurso.

ARTÍCULO CUARTO:

CERTIFÍQUESE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Consejo, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.880, el nombre o el número de cédula nacional de identidad de los docentes postulantes, o el nombre de las instituciones educacionales con que postula, indicados en el artículo primero en caso que hubiese algún error en su individualización.

ARTÍCULO QUINTO:

ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Consejo, a través de su Área de Diseño, las medidas conducentes a la suscripción de los convenios de ejecución respectivos entre este Consejo, y los integrantes de los proyectos seleccionados en el artículo primero de la presente resolución (docentes postulantes y las instituciones educacionales con que postulan), en aplicación de lo dispuesto en las Bases.

ARTÍCULO SEXTO:

VERIFÍQUESE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de su Área de Diseño, lo siguiente:

- que los proyectos seleccionados cumplan con los requisitos y condiciones señalados en las Bases. En caso de que se constate algún incumplimiento, el proyecto en cuestión quedará inmediatamente fuera del concurso, de lo cual el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas dejará constancia, no pudiendo firmarse el respectivo convenio.

- que los integrantes de los proyectos seleccionados (docente e institución educacional) no se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes o sin que se hayan corregido las respectivas observaciones en el plazo otorgado para ello. En caso de existir responsables en alguna de estas situaciones, y que no se dé solución a este problema administrativo, estos quedarán eliminados de la selección automáticamente, lo que será certificado por la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Infórmese por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas a la Secretaría Administrativa y Documental, el domicilio de los seleccionados y no seleccionados individualizados en el artículo primero y segundo, para efectos que dicha Secretaría dé estricto cumplimiento a lo que indica el artículo siguiente.

ARTÍCULO OCTAVO: Notifíquese por la Secretaría Administrativa y Documental lo resuelto en el presente acto, a los seleccionados y no seleccionados individualizados en el artículo primero y segundo, vía carta certificada que contenga una copia de la presente resolución y copia del Acta de Sesión de la respectiva Comisión.

ARTÍCULO NOVENO:

PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez tramitada, en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en el banner "Actos y Resoluciones con Efectos sobre Terceros", en la categoría "Fija Selección" a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el

artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento.

ANÓTESE


CONSEJO NACIONAL
MINISTRO
PRESIDENTE
LUCIANO CRUZ COKE CARVALLO
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol 04/595

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA.
- 1 Área de Diseño, Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA.
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Secretaría Administrativa y Documental, CNCA